



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, CIRCUITO CERRADO Y PROYECCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"PROYECTOS IMPEGNO, S. DE R.L. DE C.V."** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **CARLOS AMADOR JIMENEZ TREJO**, CON DOMICILIO AMADO NERVO 1985, COL. POLANCO, EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATADO"** Y POR LA OTRA PARTE EL C DIP. EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS, COORDINADOR ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- **"EL CONTRATADO"** se compromete a suministrar servicio cotizado en Presupuesto Anexo 1, en el evento que se efectuará el día 10 del mes de Septiembre del 2019 en el Teatro de la Paz, que se encuentra ubicado en la calle de Villeras No. 205, Col Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDA.- El servicio proporcionado por **"EL CONTRATADO"**, será de 11 horas aproximadamente, comenzando a las 10:00 horas y terminando a las 21:00 horas, en el sitio antes mencionado.

TERCERA.- Por esta actuación **"EL CONTRATANTE"** se compromete a pagar a **"EL CONTRATADO"** la cantidad de: \$25,230.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la renta; la cual **"EL CONTRATANTE"** se compromete a liquidar de la siguiente forma: \$12,605.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100), al momento de la firma de CONTRATO, por medio de pago a través de Transferencia Bancaria. Y el resto de: \$12,605.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100), un día después del evento enumerado en la cláusula primera de este documento.

En caso de no existir anticipo alguno, **"EL CONTRATADO"** no tomará como válida la fecha y podrá ofrecerla a otro posible cliente.

CUARTA.- **"EL CONTRATANTE"** se compromete a poner a la disposición de **"EL CONTRATADO"** un área específica para el montaje e instalación de el(los) equipo(s) contratados, de acuerdo a lo indicado en el Presupuesto Anexo 1, **"EL CONTRATANTE"** será el único responsable de suministrar energía para las pruebas y durante el evento, de facilitar la entrada para el montaje y desmontaje de los equipos, para el buen desempeño de la actuación de **"EL CONTRATADO"**, por lo que este **"EL CONTRATADO"**, se reserva el derecho de hacer valida la indemnización citada en la cláusula siguiente.

QUINTA.- Si por algún motivo el evento citado en la cláusula primera de este documento no se realizare por causas imputables a **"EL CONTRATANTE"**, este mismo se compromete a pagar a **"EL CONTRATADO"** el 50% del costo total de la renta por concepto de indemnización, por daños y perjuicios ocasionados por razones de apartado de fecha y/o movilización de equipo, en su respectivo caso.

QUINTA "a".- Otros factores determinantes para concluir o cancelar el evento son:

- a). Riña entre los asistentes.
- b). Agresión hacia el personal técnico y/o staff de **"EL CONTRATADO"**.
- c). Avería del equipo por parte de cualquiera de los asistentes al evento.
- d). No contar con energía eléctrica antes o durante el evento.

QUINTA "b".- En los siguientes casos no se bonificará tiempo ni dinero:

- a). Cortes o fallas del suministro de energía eléctrica ajenos a **"EL CONTRATADO"**.
- b). Lluvia en caso de no estar bajo techo o algún toldo (el cual deberá ser provisto por el **"EL CONTRATANTE"**).





IMPEGNO

c).Cancelación del evento por motivos ajenos a **"EL CONTRATADO"**.

d).En caso de que **"EL CONTRATANTE"** ORDENE que se suspenda el servicio antes de la hora señalada en el presente contrato.

SEXTA.- Las partes están de acuerdo en que de requerir equipo adicional (no contemplado en el alcance del Presupuesto Anexo 1), se tendrá que informar 48 horas antes de la actuación de **"EL CONTRATADO"** para poder suministrarlo, el precio por este concepto se tendrá que autorizar por escrito antes de la actuación de **"EL CONTRATADO"**, y deberá ser pagada adicional a lo estipulado en la cláusula TERCERA del presente contrato.

SEPTIMA.- Si por alguna razón **"EL CONTRATANTE"** cambia la fecha, hora y/o domicilio del evento, **"EL CONTRATADO"** se reserva la renovación o modificación del contrato que estará sujeto a la disponibilidad de fecha, horario y ubicación y llevará una penalización por concepto de apartado de fecha y transporte.

OCTAVA.- Por ningún motivo se colocará o instalará equipo en la vía pública a excepción de los servicios y/o eventos contratados por alguna instancia de gobierno que cuente con el permiso requerido para llevar a cabo dicho evento, de lo contrario todo se efectuará en el interior del domicilio acordado.

NOVENA.- **"EL CONTRATANTE"**, se compromete a brindar seguridad al equipo y personal de **"EL CONTRATADO"** tanto dentro como fuera del evento, antes, durante y al finalizar el evento.

DECIMA.- En caso de cancelación del evento por parte de **"EL CONTRATANTE"**, no habrá devolución de anticipo por debido a gastos previos y apartado de fecha.

DECIMA PRIMERA.- Si por algún motivo o incidente, el equipo de **"EL CONTRATADO"**, llegara a fallar algún equipo contratado en el alcance del Presupuesto Anexo 1, se compensará a el **"EL CONTRATANTE"**, siendo como penalización máxima la cantidad del equipo que falló especificada en el Presupuesto Anexo 1.

DECIMA SEGUNDA.- Si **"EL CONTRATANTE"**, llegara a necesitar algún servicio adicional a lo especificado en el Presupuesto Anexo 1, para llevar a cabo el evento, se cobraran un monto adicional, pero deberá ser comunicado con 48 horas de anticipación del evento para asegurar el suministro del mismo en hora y lugar acordado.

DECIMA TERCERA.- **"EL CONTRATADO"** hace constar bajo protesta de decir la verdad que la información anteriormente asentada es verídica, comprometiéndose a resarcir los daños y perjuicios que sean ocasionados con base en una falsa declaración de su parte, **SOBRE TODO EN EL CASO ESPECIFICO DE QUE DICHO CONTRATO SEA ENVIADO Y RECIBIDO POR ALGUN MEDIO ELECTRONICO AJENO AL CONTROL DE "EL CONTRATADO"**; en todo caso se reserva el derecho de hacer valida la garantía de indemnización enumerada en la cláusula quinta de este documento.

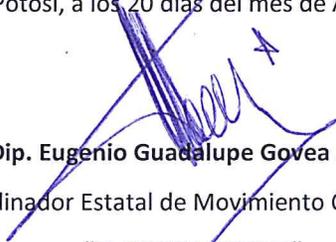
DECIMA CUARTA.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución en su caso del presente **CONTRATO**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"las partes"** que en el intervinieron se someten a la jurisdicción y



IMPEGNO

competencia de las leyes y tribunales civiles de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su actual o futuro domicilio o por cualquier otra causa pudiere llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente **CONTRATO** y estando **"las partes"** presentes que en el intervinieron conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado el mismo, teniendo ambos ejemplares de la misma fuerza y valor de un documento original, independientemente de que dicho convenio se haya celebrado por medio de alguna otra forma de comunicación como pudiese ser el caso de envío del mismo por medio de fax o correo electrónico ó cualquier medio electrónico, bastando únicamente la firma electrónica o datos del fax de donde se transmitió para hacerlo valer conforme al derecho y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código de comercio, quedando un ejemplar en poder de cada una de **"las partes"**, firmado en San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 20 días del mes de Agosto del año 2019.



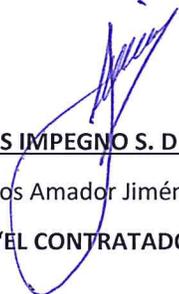
Dip. Eugenio Guadalupe Govea Arcos

Coordinador Estatal de Movimiento Ciudadano

"EL CONTRATANTE"

Dirección: Independencia 1103, Col. Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono: 4448-14-22-60



PROYECTOS IMPEGNO S. DE R.L DE C.V.

C. Carlos Amador Jiménez Trejo

"EL CONTRATADO"